

Que contando con la visación de la Unidad de Tesorería, de la Unidad de Contabilidad, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y las Normas Generales de Tesorería, y bajo el amparo del Literal n) de Artículo 17 del ROF del SAIMT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación de la Directiva N° 01-2016-SAIMT/GAF “Normas para Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica del SAIMT para el Año Fiscal 2016”, que consta de (12) folios y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería tomen acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Directiva en el Portal Institucional del SAIMT y **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución y de la Directiva aprobada a todas las Unidades Orgánicas de la Institución, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Servicio de Administración de  
Inmuebles Municipales de Trujillo  
CPC Alberto Junior Mendez Horna  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Distrib:**  
Gerencia General, Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Departamento de Saneamiento Inmobiliario,  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad,  
Unidad de Tesorería, Archivo.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2016-SAIMT-GAF**

Trujillo, 18 de Febrero del 2016

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 001-2016-SAIMT-GAF, Informe N° 001-2016-SAIMT/GAF, Informe Legal N° 23-2016-SAIMT/OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Fondo Fijo para Caja Chica se constituye con fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que en relación al Artículo 36° de la Directiva antes mencionada establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, se apertura mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que conforme al literal e) del Artículo antes mencionado, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica o, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2016-SAIMT-GAF, de fecha 08 de enero 2016, esta Gerencia, aprobó la directiva N° 01-2016-SAIMT/GAF "Normas para Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica del SAIMT, para el Año Fiscal 2016", en la que establece normas internas para la correcta administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, mediante el Informe N° 001-2016-GAF-SAIMT, de fecha 05 de febrero del 2016, esta Gerencia, solicita la modificación de la Directiva Interna N°001-2016- SAIMT/GAF con la finalidad de regular las actividades y operaciones de orden interno de nuestra entidad, según las competencias y funciones atribuidas de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y funciones (ROF), de acuerdo al siguiente detalle: Directiva N° 01-2016-SAIMT/GAF "Normas para Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica del SAIMT, para el Año Fiscal 2016" (..)Para el caso de servicio de taxi, dichos importes no podrán exceder el monto asignado, de acuerdo al tarifario vigente ANEXO1 de la presente directiva(...) Los gastos generados por movilidad local deberán ser usados de manera racional y oportuna; (para labores y gestiones urgentes) dado el carácter para el cual han sido creados los Fondos Fijos, quedando terminantemente prohibido utilizar los recursos de Caja Chica que no reviste un grado aceptable de urgencia.

Que, mediante informe Legal N° 23-2016-SAIMT/OAJ, de fecha del 10 de febrero del 2016, considera VIABLE la modificación del artículo 8.40Inc. de la Directiva Interna N° 001-2016-SAIMT/GAF " Normas para Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo para Caja Chica del SAIMT, para el Año Fiscal 2016"